

Hoy dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023), le informo al Señor Juez que el término de traslado de la liquidación del crédito presentado por el apoderado de la entidad ejecutante se encuentra vencido sin que la pasiva se haya pronunciado a la misma, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA  
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2022-00062-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO:	Dr. CARLOS JAIRO PÉREZ CUADROS
ASUNTO:	MODIFICA LIQUIDACIÓN CRÉDITO
EJECUTADA:	YENIFER ALEJANDRA MARTÍNEZ DÍAZ

**Abril veinte (20) de dos mil veintitrés (2023).**

Vencido el término de traslado de la liquidación dentro de la obligación N° 725015920304080, entra el Despacho a resolver lo pertinente; al respecto se observa que el capital y los intereses tanto remuneratorios como moratorios, se ajustan con lo solicitado en la demanda; con lo ordenado en auto mandamiento de pago y con lo reconocido en la que ordena seguir la ejecución; empero modifica el valor de "otros conceptos", si se observa en la demanda, se solicitó como tal el valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE. (\$856.523.00), siendo procedente modificarla así:

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
CAPITAL	\$14'723.316
INTERES CORRIENTE	\$1'791.447
INTERES MORATORIO	\$4'005.977
OTROS CONCEPTOS	\$856.523
TOTAL, GENERAL	\$21'377.263

Advierte este juzgador a las partes que, una vez ejecutoriada la orden de pago, les queda cerrada cualquier posibilidad de incluir nuevos ítems o conceptos no reconocidos previamente en la intimación para el pago o modificarlos; por lo expuesto el Juzgado promiscúo municipal de la localidad;

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Modificar la liquidación del crédito de la obligación N°725015920304080, teniéndose que la parte ejecutada adeuda la suma de **VEINTIUN MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS**

SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$21'377.263.00), hasta el veinticuatro (24) de febrero del año 2.023.

NOTIFÍQUESE

LIBARDO ÁNGEL GONZÁLEZ  
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 013 FIJADO HOY 21-04-2.023 A LAS 8:00 A.M.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA  
SECRETARIO